Expediente: **576/24-A2**
Carátula: **PAZ ROQUE RAUL C/ WESSEX S.A.S. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - WESSEX S.A.S., -DEMANDADO
27304975399 - PAZ, ROQUE RAUL-ACTOR
20260287509 - ROMANO, ALEJANDRO SEBASTIAN-PERITO INFORMATICO
90000000000 - DURAN, JUAN PABLO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 576/24-A2

H105035794729

JUICIO: PAZ ROQUE RAUL c/ WESSEX S.A.S. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°576/24-A2. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

Proveyendo la presentación del perito, **Alejandro Sebastian Romano,** de fecha 07/08/2025:

1. Se tiene por aceptado el cargo de perito informatico por Alejandro Sebastian Romano, MP 59. Asimismo se le saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas en su casillero digital n° 20260287509.

2. Se agrega tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Teniendo en cuenta que la suma fijada es sólo como anticipo de gastos de pericia, más aún que no se han detallado los gastos necesarios para el cumplimiento de la pericia requerida considero que el monto solicitado resulta excesivo. En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **$20.000** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $20.000: **SE CORRE VISTA** a la parte oferente del presente medio de prueba por el término de **TRES DIAS**.

4. PROCEDER por secretaría a la **apertura de una cuenta** a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 y como pertenencientes a los autos del título. Se informa a los letrados y peritos actuantes que los pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por el perito actuante.

5. Se le hace saber a la Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. NOTIFICAR al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley 9531.MLD Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 11/08/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.